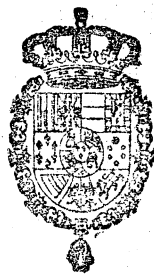


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra

Real decreto nombrando Gobernador militar de Tenerife al General de división D. Pío López Pozas.—Página 458.

Otro nombrando Jefe del Gabinete Militar del Alto Comisario de España en Marruecos y de Estado Mayor del Ejército de España en Africa al General de brigada D. Francisco Gómez-Jordana y Souza; y disponiendo cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima Región y en la comisión que actualmente desempeñaba.—Página 458.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada en primera reserva D. Antonio de Sisternes y Moreno.—Página 458.

Otro concediendo el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, al Coronel de Infantería, retirado, D. Francisco Acosta y Romero.—Página 458.

Otro autorizando la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del proyecto de cocina para el Hospital Militar de Alcazarquivir.—Página 458.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de 20 aviones Breguet-Fiat tipo XIV A.—Página 458.

Otro ídem íd. íd. para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de 30 juegos de carburadores "Zenit" para otros tantos motores y piezas de recambio para seis instalaciones.—Página 458.

Ministerio de Hacienda.

Reales decretos fijando en las cantidades que se indican los capitales que han de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria a las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Páginas 458 y 459.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para celebrar un concurso público para la contratación del suministro de los precintos para las cajas de cerillas.—Páginas 459 a 462.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real decreto nombrando Presidente del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo a don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado.—Página 462.

Otro ídem Vocales del Consejo del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo a las señoras y señores que se mencionan.—Página 462.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden acordando la expropiación forzosa de unos terrenos enclavados en "Estaca de Vares", término municipal de Mañón, provincia de La

Coruña, para establecer estaciones radiogoniométricas.—Página 462.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden relativa a prórroga para posesionarse de la Notaría de Mondoñedo D. Jesús Puig Martínez.—Páginas 462 y 463.

Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo el concurso entre Peritos agrícolas con título oficial para proveer plazas vacantes de Auxiliares geómetras del Catastro de rústica.—Páginas 463 a 472.
Otra relativa al destino que debe darse a los vehículos automóviles que sean aprehendidos con géneros de contrabando.—Página 472.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Felipe Eborrieta y Artaza, Oficial de tercera clase de Administración civil en el Gobierno de Vizcaya.—Página 472.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden dejando sin efecto la de 1.º de Julio último por la que fue ascendido al sueldo de 7.000 pesetas, el Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio don Teodosio Leal.—Página 472.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS EPIDEMIOLÓGICOS.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS**

Vengo en nombrar Gobernador mi-
litar de Tarrafe al General de divi-
sión D. Pío López y Pozas.

Dado en Santander a treinta de
Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en nombrar Jefe del Gabi-
nete militar del Alto Comisario de
España en Marruecos y de Estado
Mayor del Ejército de España en
Africa al General de brigada don
Francisco Gómez-Jordana y Souza;
cesando en el cargo de Jefe de Es-
tado Mayor de la Capitanía general de
la séptima región y en la comisión
que actualmente desempeña, para los
que fué designado por Mis Decretos
de 14 de Junio del corriente año.

Dado en Santander a treinta de
Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Vengo en disponer que el General
de brigada, en situación de primera
reserva, D. Antonio de Sisternes y
Moreno, pase a la de segunda reserva
por haber cumplido el día 28 del cor-
riente mes la edad que determina la
ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a treinta de
Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

En consideración a lo solicitado
por el Coronel de Infantería, retirado,

D. Francisco Acosta y Romero, el
cual reúne las condiciones exigidas
en la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle el empleo de
General de brigada honorario, en si-
tuación de reserva, con la antigüe-
dad del día 9 del corriente mes y con
los derechos expresados en la cita-
da ley.

Dado en Santander a treinta de
Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi
Decreto de 16 de Agosto del año an-
terior, refrendado por el Ministro de
Hacienda, a propuesta del de la Gue-
rra y de acuerdo con el Consejo de
Ministros,

Vengo en autorizar la exención de
las formalidades de subasta y con-
curso para las obras del proyecto de
cocina para el Hospital Militar de
Alcázarquivir.

Dado en Santander a treinta de
Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi
Decreto de 16 de Agosto del año an-
terior, refrendado por el Ministro de
Hacienda, y de conformidad con los
casos segundo y tercero del artículo
55 de la vigente ley de Administra-
ción y Contabilidad de la Hacienda
pública, a propuesta del de la Gue-
rra y de acuerdo con el Consejo de
Ministros,

Vengo en autorizar al precitado
Ministro de la Guerra para que por el
Servicio de Aviación se efectúe por
gestión directa la adquisición de
veinte aviones Breguet-Fiat, tipo
XIV A. 2, con cargo a los fondos que
se consignan en el ejercicio 1922-23.

Dado en Santander a treinta de
Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi
Decreto de 16 de Agosto del año an-
terior, refrendado por el Ministro de
Hacienda y de conformidad con los
casos segundo y tercero del artículo

55 de la vigente ley de Administra-
ción y Contabilidad de la Hacienda
pública, a propuesta del de la Gue-
rra y de acuerdo con el Consejo de
Ministros,

Vengo en autorizar al precitado
Ministro de la Guerra para que por el
Servicio de Aviación se efectúe por
gestión directa la adquisición de
treinta juegos de carburadores Zenit
para otros tantos motores, y piezas
de recambio para seis instalaciones,
con cargo a los fondos que se con-
signan en el ejercicio 1922-23.

Dado en Santander a treinta de
Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Ha-
cienda, de acuerdo con Mi Consejo
de Ministros y en cumplimiento de
lo que preceptúa el artículo 3.º de
la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 32.925.729,33
pesetas el capital que ha de servir
de base a la liquidación de cuota
que corresponde exigir por contri-
bución mínima en el ejercicio de
1919 a la Sociedad francesa "Mine-
ra y Metalúrgica de Peñarroya",
con arreglo a la tarifa 3.ª de la
contribución sobre utilidades de la
riqueza mobiliaria.

Dado en Santander a veintiocho
de Julio de mil novecientos vein-
tidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

A propuesta del Ministro de Ha-
cienda, de acuerdo con Mi Consejo
de Ministros y en cumplimiento de
lo que preceptúa el artículo 2.º de
la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 22.143.204,38
pesetas el capital que ha de servir
de base a la liquidación de cuota
que corresponde exigir por contri-
bución mínima en el ejercicio de
1920 a la Sociedad francesa "Mine-
ra y Metalúrgica de Peñarroya",
con arreglo a la tarifa 3.ª de la
contribución sobre utilidades de la
riqueza mobiliaria.

Dado en Santander a veintiocho

de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

La propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y con arreglo a lo que determinan los artículos 52 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para celebrar un concurso público para la contratación del suministro de los precintos para las cajas de cerillas.

Artículo 2.º Se aprueba para el expresado concurso el adjunto pliego de condiciones a cuyo cumplimiento quedarán sujetos los que presenten proposiciones, para el caso que les fuera adjudicado el servicio.

Artículo 3.º El concurso versará sobre la fijación del precio a que el proponente se obligue a suministrar a la Hacienda el millar de precintos que hayan de ser objeto del contrato. Las muestras se exhibirán en la Dirección general del Monopolio.

Artículo 4.º El concurso tendrá lugar en el local que ocupa la Representación del Estado en el Arriendo de Tabacos y Dirección general del Timbre y Monopolio de Cerillas, el día 21 de Agosto de 1922, a las once de la mañana, ante una Junta presidida por el Director general, formando parte de ella un Jefe de Sección de la Dirección general de dicho Monopolio, un Abogado del Estado, designado por la Dirección general de lo Contencioso, y un Jefe de Negociado, como Secretario.

Asistirá también un Notario, que levantará la oportuna acta.

Artículo 5.º Los proponentes habrán de ser ciudadanos españoles o Sociedades mercantiles españolas constituidas con arreglo a las leyes de España, sin que en ningún caso puedan ostentar ni tener la representación de particulares o entidades extranjeras, ni ser dependientes de las mismas.

Los particulares que presenten proposiciones habrán de declarar así, y en cuanto a las Sociedades mercantiles, justificarán, además de su constitución legal, si fueren co-

manditarias simples o regulares colectivas, que la mayoría de sus socios posea dicha nacionalidad, y, si fuesen anónimas o comanditarias por acciones, que tres cuartas partes del valor de sus emisiones, por lo menos, son nominativas y propias de españoles, debiendo ser de esta naturaleza en todo tiempo el Presidente y la mayoría del Consejo de Administración.

También se requiere para ser proponente el pleno goce de los derechos civiles y no ser deudor a la Hacienda pública por ningún concepto.

Artículo 6.º Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, suscritas por los interesados, con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación del pliego de condiciones, y se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta se indicará el nombre o razón social del proponente, se incluirá en él la cédula personal, los documentos que acrediten la representación personal si es mandatario, y la representación social si es gestor, gerente o mandatario; la escritura social y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas por el segundo párrafo del artículo precedente, y el resguardo de la Caja general de Depósitos justificativo de haber consignado en ella la suma equivalente al 1 por 100 del valor de la proposición en metálico, o valores admisibles, en concepto de fianza provisional para optar a este concurso.

Artículo 7.º La Junta admitirá durante media hora las proposiciones que se presenten, numerando el pliego de cada proponente por el orden que se vayan recibiendo, y, transcurrido dicho plazo, se anunciará en alta voz haber terminado la admisión de pliegos, se abairán y se dará lectura en público, empezando por el orden en que se hayan recibido.

Artículo 8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan los requisitos anteriormente enumerados.

Artículo 9.º Para el caso de dos o más proposiciones iguales, se celebrará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y al terminarse dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Artículo 10.º La Junta dará su dictamen en el término de ocho días

y la resolución se adoptará por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda, publicándose en la GACETA DE MADRID las proposiciones presentadas, dictámenes de la Junta, los votos particulares en su caso y la resolución del Gobierno. Este podrá desestimar todas las proposiciones si así lo considera conveniente. Contra la resolución del Gobierno no se admitirá recurso alguno.

Artículo 11.º Hecha la adjudicación o declarado desierto el concurso, se devolverá a los que hicieron proposición, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, los depósitos provisionales y los demás documentos que hubieren presentado y que, a juicio de la Junta, no sean indispensables en el expediente del concurso.

Artículo 12.º La persona o entidad adjudicataria ampliará su fianza, constituyendo la definitiva, a disposición del Director general, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, y otorgará la correspondiente escritura dentro de los quince días siguientes al de la orden que al efecto se le comunique, representando al Estado el Director general del Monopolio, de la que entregará tres copias a la Dirección general del ramo, después de requisitada por la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales. El adjudicatario estará obligado a satisfacer dicho impuesto, así como los del 1,20 por 100 de pagos y los gastos de otorgamiento, copias, anuncios y demás que origine el concurso.

La fianza definitiva a que se refiere el párrafo anterior será equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación en efectivo metálico o su equivalente en valores del Estado, admitiéndose a este efecto los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor y los de la Deuda perpetua por el precio medio de cotización del mes inmediato anterior al que tenga lugar la constitución del depósito. Si los afectos de la Deuda perpetua en que se hubiere constituido la fianza sufrieren una baja de 20 por 100 del valor por que fueron adquiridos, el contratista estará obligado a ampliar su fianza en la cuantía correspondiente.

Artículo 13.º Si el adjudicatario no constituyera la fianza definitiva o dejare de otorgar la escritura dentro de los plazos citados en el artículo anterior, quedará nula la ad-

judicación, con pérdida a favor del Estado de la fianza provisional, y le serán exigidas las demás responsabilidades fijadas en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera. El objeto del concurso a que se contrae este pliego de condiciones es el servicio de fabricación y suministro de precintos para las cajas de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos del Monopolio.

Segunda. La duración de este contrato será de un año, prorrogable por la tónica de año en año, quedando subordinado a las modificaciones que puedan originarse con relación a los proyectos del Gobierno en relación con el Monopolio de cerillas.

Tercera. El contratista se obliga:

a) A elaborar todos los precintos que fuesen necesarios para las cajas de cerillas que se expendan en la Península e islas Baleares o en las demás posesiones en que pudiera establecerse el Monopolio, en la cantidad aproximada, como consignación ordinaria, de 400.000 gruesas mensuales.

b) A distribuirlos entre las fábricas del Monopolio, con arreglo a las órdenes que reciba de la Dirección general del Ramo; y

c) A verificar en ellos todas las modificaciones que exigiesen las labores del Monopolio, en su estructura, forma, dimensiones y color.

Cuarta. Si las necesidades del servicio lo exigiesen, la Dirección general del Monopolio de cerillas podrá reclamar del contratista, en concepto de consignación extraordinaria mensual, un 50 por 100 más sobre la cantidad fijada como consignación ordinaria.

Si por virtud de reforma en los distintos efectos a que se destinan los precintos, no fuere necesario el número de los fijados como consignación mensual, dicha Dirección podrá reducir a la que estime indispensable, sin que el contratista tenga derecho a reclamar por este concepto daños ni perjuicio alguno.

A los efectos de esta condición, el contratista formará durante el período de tres meses, a partir de la fecha en que hubiese empezado el servicio, un repuesto permanente de precintos igual a una consignación ordinaria de los mismos.

El plazo para la constitución de este repuesto podrá prorrogarse por la Dirección del Ramo, si por causa de fuerza mayor fuese aquél insuficiente a tal objeto.

Quinta. Los precintos serán entregados a los fabricantes cortados en tiras, integradas a una tinta, e iguales en dimensiones, calidad y peso a las muestras que al efecto se facilitarán por la Dirección general del Monopolio, o a base del trabajo "destalle", para el cual habrá de probarse, gratuitamente,

en acero, el modelo de precintos aprobado previamente por dicha Dirección.

Sexta. Se entenderá que en el precio fijado por el contratista en su proposición se compromete éste a suministrar a cada una de las fábricas del Monopolio, y ajustándose a las órdenes que se le comuniquen por la Dirección general, los precintos que se le exigiese, francos de porte y embalaje, debiendo verificarse las facturaciones o entregas a los fabricantes, salvo los casos de fuerza mayor, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba la respectiva orden de distribución, que habrá sido precedida por la de fabricación correspondiente.

Para facilitar el recuento de dichos efectos, serán embalados éstos en mazos o paquetes que contengan cada uno igual número de centenas.

Séptima. Los consignatarios o fábricas a los que se remitan los precintos, acusarán recibo de cada remesa al contratista, en el término de tercero día, expresando su conformidad con el número y clase de aquéllos, o en otro caso, la diferencia o defectos que notaren, y darán de uno y otro hecho conocimiento a la Dirección general. Si por deficiencias en la calidad o estampación de los precintos no los considerasen admisibles, lo manifestarán así con toda urgencia, acompañando muestras al expresado Centro, el cual resolverá en primera instancia con audiencia del concesionario.

El contratista, en su caso, vendrá obligado a reponer el número de precintos que se declarasen inadmisibles, siendo de su cuenta también los gastos de embalaje y de transporte correspondientes. Contra la resolución que en este incidente se dicte podrá interponerse por el contratista recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días.

Octava. Si el contratista no verificase las entregas en los plazos fijados, o si le fuesen desechadas el total o parte de las remesas y no las repusiese dentro del término de quince días con otros precintos admisibles, incurrirá, independientemente de las demás responsabilidades que haya lugar a exigirsele, con arreglo a este pliego, en la multa de diez pesetas por cada cien gruesas de precintos y semana de demora.

Esta multa, que el contratista satisfará en papel de pagos al Estado, será impuesta por la Dirección general del ramo.

Las multas que se impongan al contratista podrán ser condonadas, según su cuantía, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda o por el Director general del Monopolio de cerillas, si se solicita en el plazo y condiciones señalados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Novena. Si por cualquier causa o pretexto el contratista hiciere abandono del servicio, se continuará por su cuenta adquiriendo los precintos necesarios por administración y mientras se celebre nuevo concurso.

La diferencia de costo y gastos de los precintos que se proporcionen a Administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso se

cubrirán con la fianza del contratista, con los créditos que resulten a su favor procedentes de este contrato y con la cantidad que, en venta, produzcan los bienes que al efecto se le embargarán en la forma establecida en el artículo 61 de la vigente ley de Administración y Contabilidad.

Si los precios del nuevo concurso fuesen más bajos que los de este contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamar diferencia.

Se considerará abandonado el servicio para los efectos prevenidos en esta condición, siempre que el contratista se halle en descubierto por no haber entregado los precintos en los plazos fijados.

Décima. La Hacienda satisfará al contratista mensualmente el importe del suministro de precintos hechos a las fábricas de cerillas en el mes anterior, expidiéndose los oportunos libramientos por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, en virtud de orden de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas, y la consignación que autorizará la Dirección del Tesoro público con cargo al crédito de carácter amputable, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, que figura en el capítulo 43, artículo único de la sección 11 del Presupuesto vigente, "Costos de administración del Monopolio de cerillas", según certificado expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.

A tal efecto, el contratista presentará, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que por las fábricas se hubiese recibido el total de los precintos que se le consignó en la orden de distribución correspondiente, factura del importe de éstos, con los debidos justificantes que acrediten la recepción y conformidad de los que en ella se comprenden.

Las cantidades que haya de percibir el contratista por suministro de precintos estarán sujetas al impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos del Estado, y asimismo vendrá obligado a satisfacer los demás impuestos o contribuciones establecidas o que se establezcan.

Undécima. El contratista no podrá reclamar aumento del precio estipulado ni indemnización o auxilio, sean cualesquiera los motivos en que se fundase, y se someterá en todas las cuestiones que se suscitaren sobre el cumplimiento del servicio, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se dicten, a lo que se resuelva en la vía contencioso-administrativa, a la que podrá recurrir contra aquéllas, renunciando desde luego al fuero de su domicilio y a todo otro a que pudiera tener derecho, y esto no es óbice para que en el caso en que fuese necesario proceder ejecutivamente contra él, sin para los dos las limitaciones a que pudiera dar el contrato.

Doceésima. El contratista garantizará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, en concepto de necesario y a disposición de la Dirección general del Monopolio de cerillas, el 10 por 100 del importe que, al precio que

haya ofrecido entregar cada millar de precintos, habrá de percibir al año por un suministro mensual aproximado de 400.000 gruesas.

Dicho depósito se constituirá en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo a lo mandado en las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado, cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que el concurso se anuncie en la GACETA DE MADRID.

Si los efectos en que hubiese sido constituida la fianza fueran de la Deuda perpetua y sufriesen una baja de un 20 por 100 o más del valor en que fueron admitidos, el arrendatario estará obligado a ampliar aquella con la cantidad correspondiente.

Décimotercera. El contratista constituirá la fianza de que se trata en la condición anterior, dentro de los diez días siguientes al en que le fuese comunicada la adjudicación definitiva del servicio, y otorgará la correspondiente escritura pública, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden que al efecto se le comunique por la Dirección general del Monopolio. Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura y primera copia testimoniada que habrá de presentar en la mencionada Dirección; siendo asimismo de su cuenta el pago de los Derechos reales, el de los anuncios y demás que origine este concurso.

Décimocuarta. Si en el transcurso de un año se impusieran al contratista tres multas por faltas comprendidas en los conceptos de la cláusula 8.ª, podrá acordarse la rescisión del contrato, y de existir perjuicio para la Hacienda responderá el contratista administrativamente con su fianza y con los demás bienes y derechos que le vertenezcan.

La determinación de los perjuicios se hará en expediente que, previa audiencia del contratista, resolverá el Ministro de Hacienda.

Conta el expresado acuerdo sólo procederá el recurso contencioso-administrativo.

Décimoquinta. Cumplidas sus obligaciones por el contratista, y libre de toda responsabilidad con la Hacienda, le será devuelta la fianza prestada en garantía del contrato.

La declaración administrativa necesaria para la devolución de la fianza, de que el contratista ha cumplido sus obligaciones y está exento de responsabilidad para con la Hacienda contendrá la liquidación o demostración de tales extremos, y será consignada en la certificación correspondiente.

Décimosexta. El Ministro de Hacienda se reserva la facultad de intervenir sin limitación alguna, por medio de empleado o empleados que nombre al efecto, o como mejor estime, la adquisición de primeras materias, y todas las operaciones de impresión y demás de los precintos, la custodia de los mismos, ínterin se remitan a las fábricas, así como las planchas de estampación, que son de la propiedad del Estado y habrán de serle devueltas a la terminación o rescisión del contrato.

Décimoséptima. El Estado se reserva también el derecho de modifica-

car en su estructura, forma, dimensiones y color, el tipo de los precintos, si así lo exigiesen las labores del Monopolio.

Décimotercera. Queda obligado el contratista a cumplir las obligaciones de este pliego y a responder de cualquier falta de lo estipulado. Si no deposita la fianza, deja de otorgar la escritura, o impide que esto tenga efecto en el plazo marcado en la condición décimotercera, se anulará el concurso a costa del mismo, produciendo esta declaración los efectos que establece el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, que son a saber:

1.º La pérdida de la garantía o depósito para el concurso que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo concurso, bajo las mismas condiciones, pagando el primer contratista la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el concesionario del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Décimonovena. Si por incapacidad legalmente justificada se declarase al contratista relevado de hacer el servicio, así como si falleciese durante la época del mismo, se considerará rescindido el contrato, a no ser que sus herederos ofreciesen llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en este pliego; pero, aun en este caso, la Administración queda en libertad de aceptar o desechar dicho ofrecimiento, según lo que a la misma convenga, y sin que su resolución, cualquiera que sea, pueda ser objeto de recurso alguno por parte de los interesados.

Si la Administración considerase conveniente la continuación del contrato por los sucesores del contratista, se otorgará la correspondiente escritura de subrogación, haciéndose constar en la misma que la fianza constituida por el causante queda afecta a cuantas responsabilidades hubiera contraído éste y a las que en lo sucesivo resultasen exigibles a sus sucesores por virtud de la subrogación.

Vigésima. El servicio empezará a realizarse dentro de los treinta días de ser notificado el contratista de que le ha sido adjudicado, sin perjuicio de que el contrato quede formalizado en la forma que prescribe el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Vigésimoprimera. Cumplirá el contratista las leyes vigentes y que se dicten, regulando las condiciones del contrato de trabajo; las sanitarias y protectoras de los trabajadores; los preceptos aplicables del reglamento general para el régimen obligatorio del retiro de obreros de 21 de Enero de 1921; la ley de Protección a la industria nacional vigente y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, cuyos

artículos 10 y 11 y párrafo 1.º del 14 dicen así:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señale la condición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 14 (párrafo 1.º). Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos, para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

Vigésimosegunda. Forman parte íntegramente del presente pliego la vigente ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones complementarias de la misma sobre contratación administrativa.

Vigésimotercera. La resolución de las cuestiones que puedan suscitarse sobre inteligencia, cumplimiento, efectos y rescisión del presente contrato compete a la Administración activa, y, en su caso, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Modelo de proposición para tomar parte en el concurso para la fabricación y suministro de precintos con destino a las cajas de cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos del Monopolio

Don N. N. (nombre del particular o Sociedad proponente), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ...; reuniendo las circunstancias y requisitos necesarios para tomar parte en el concurso de fabricación y suministro de precintos con destino a las cajas de cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos del Monopolio, según justifica documentalmente y ordenado del Real decreto inserto en la GACETA DE MADRID número ... del

día ... de ... de ..., así como de las cláusulas y condiciones que se consignan en el pliego inserto a continuación de dicho Real decreto, las acepta sin limitación ni modificación alguna y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mencionado servicio, con estricta sujeción a las estipulaciones y requisitos contenidos en dicho pliego, suministrando al Estado el mallar de precintos, por la cantidad de ... (en letra).

Y declara que es español (o Sociedad española), que no tiene representación de entidades ni de particulares extranjeros, ni depende de ellos; que está en el pleno goce de sus derechos civiles y que no es deudor a la Hacienda por ningún concepto.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de Julio de 1922.—
Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Bergamín.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo, Comercio e Industria, y en ejecución de lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Marzo último y de esta misma fecha,

Vengo en nombrar Presidente del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo a D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio
e Industria,
ABILIO CALDERÓN.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo, Comercio e Industria, y en ejecución de lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Marzo último y en el de esta misma fecha,

Vengo en nombrar Vocales del Consejo del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo a las señoras doña María del Pilar Landocho y Alendossalar, Marquesa de Urquijo; doña María del Carmen Argenti y Mesa, Duquesa de la Victoria, y doña María de los Dolores Díez de Ulzurrun y Alonso, Marquesa de Alameda, y a los Sres. D. Manuel de Burgos y Maza y D. José Martínez de Vazco y Escobar, Senadores del Reino;

D. Leopoldo Mates y Massieu, D. José Francos Rodríguez, D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo, D. Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo; D. Mariano Osorio y Arévalo, Marqués de Valdavia, y D. Pedro Poggio y Alvarez, Diputados a Cortes; don Joaquín Decref y Ruiz y D. Rafael Moza y Rodrigo, miembros de la Real Academia de Medicina; D. César de Madariaga, Director de la Junta de Patronato de Ingenieros y obreros pensionados en el extranjero; D. Rafael Bergamín y Gutiérrez, Arquitecto; don Jacinto Soier Garrote, Abogado, y don D. José María Sánchez Bordona, Jefe de Administración del Cuerpo de Abogados del Estado, el cual ejercerá el cargo de Secretario de dicho Consejo.

Dado en San Sebastián a veintidós de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio
e Industria,
ABILIO CALDERÓN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. en la que interesa se declare de utilidad pública y sujetos a expropiación forzosa unos terrenos enclavados en "Estaca de Vares", término municipal de Mañón, provincia de La Coruña, para establecer estaciones radiogoniométricas, por estimar su adquisición conveniente a los fines relacionados con la defensa nacional, cuyos terrenos se hallan situados en la zona militar de costas y fronteras, miden una extensión de 2.255 metros cuadrados, siendo su coste aproximado de 4.896,80 pesetas, y pertenecen, salvo mejor derecho, a D. José Peña, D. José Debale y doña Rosario Pérez.

Vistos los preceptos referentes a esta clase de expropiaciones contenidas en las leyes de 15 de Mayo de 1902, 10 de Diciembre de 1915, 28 de Diciembre de 1916 y en el Reglamento de 11 de Mayo del último citado año;

Considerando que la aludida propuesta se encuentra ajustada a las normas que regulan esta clase de expropiaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido acordar la expropiación de los referidos terrenos, disponiendo que esta declaración surta todos los efectos de utilidad pública, con arreglo

a los artículos 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, devolviéndose los antecedentes que remitió a esta Presidencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Ministro de Marina.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia, fecha 10 de los corrientes, elevada a esa Dirección general por el Notario electo de Mondoñedo, D. Jesús Puig Martínez, exponiendo que le fué concedida prórroga del plazo reglamentario para posesionarse de dicha Notaría y está practicando los ejercicios de las oposiciones entre Notarios, encontrándose por ello en la situación imprecisa de no poder actuar como opositor si marcha a hacerse cargo de dicha Notaría, razón por la cual suplica que, atendida tan justa causa, se le conceda el plazo que se estime procedente para la toma de posesión referida.

Vistos asimismo los artículos 87 y siguientes del vigente Reglamento sobre organización y régimen del Notariado; y

Considerando que si bien gramaticalmente el citado artículo 87, al aceptar, en su párrafo 4.º, la existencia de "justas causas" que puedan eximir de la sanción que el mismo establece para el que no se posestane en los plazos legales, se refiere al término posesorio normal y no a la prórroga; es evidente que en los casos como el de que se trata no puede aceptarse dicha interpretación gramatical, ni la que resultaría de considerar aisladamente el párrafo 2.º del repetido artículo, pues teniendo los Notarios, en la situación del solicitante, perfecto derecho a actuar en las oposiciones directas o entre Notarios, tales interpretaciones estarían en pugna con el sentido natural de los preceptos del Reglamento que establecen y regulan las oposiciones expresadas y muy especialmente con el del artículo 122.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Notario electo de Mondoñedo D. Jesús Puig Martínez, otorgándole un plazo de cuatro días siguientes a la práctica por el mismo del último ejercicio en que tome parte en las actuales oposiciones entre Notarios para que, en su caso, se

posicione de la Notaría de Mondofío.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1922.

ORDÓNEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 13 de Noviembre de 1919 disponiendo que en lo sucesivo las vacantes de Auxiliares Geómetras del Catastro de rústica se cubran por concurso entre Peritos agrícolas con título oficial:

Resultando que como consecuencia de lo expuesto y por existir vacantes se anunció concurso por Real orden de 4 del pasado Noviembre, publicada en la GACETA de 6 del mismo mes, para cubrir entre Peritos agrícolas con título oficial 35 plazas de Geómetras, pudiendo quedar otros 35 en expectación de destino, especificándose en la regla 4.ª los documentos que habían de acompañar a la correspondiente instancia, los cuales se presentarían forzosamente en el Registro Central del Catastro de rústica hasta el día 20 de Diciembre último inclusive:

Resultando que dentro de dicho plazo se han presentado 226 instancias, de las cuales tienen documentación completa 220, incompletas seis y fuera de plazo dos, recibidas por correo:

Resultando que en las reglas 2.ª y 3.ª de la precitada Real orden se dispone se forme una relación de todos los concursantes por orden riguroso de méritos, teniendo en cuenta el expediente académico de cada interesado y los trabajos profesionales que haya éste realizado:

Resultando que, en cumplimiento de dichos preceptos, se ha hecho el estudio del expediente de cada uno de los concursantes con documentación completa, dando preferencia, como era natural, a las dos condiciones esenciales del concurso, o sea al expediente académico y a los servicios y trabajos profesionales debidamente justificados y que más aptitud suponen para el desempeño del cargo de Auxiliar Geómetra.

Resultando que, atendiendo a es-

tas dos circunstancias esenciales, el orden en que deben figurar, por razón de sus méritos probados, es el siguiente:

Número 1.—D. Miguel Rodríguez de la Rubia. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó diferentes trabajos de planimetría y nivelación a las órdenes del Ingeniero D. Joaquín Hernández y Moreno. Figura matriculado en Daimiel, donde ha hecho diferentes trabajos de parcelación y valoración de fincas. Trabajó en la extinción de la langosta en el mismo término, y es Profesor de Dibujo de la Academia que en el citado pueblo tiene el Ingeniero antes citado D. Joaquín Hernández.

2.—D. Máximo Gómez Rico. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Profesor de la Academia Politécnica de Daimiel; auxilió eficazmente a la Junta local de Daimiel en la extinción de la langosta; levantó el plano de la finca denominada "Huertas del Puente", del mismo término municipal de Daimiel.

3.—D. Juan B. Fernández Pérez. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos de medición, partición y valoración de fincas en los términos de Pedroñeras, Pedernoso y Las Mesas y asistió con asiduidad y aprovechamiento al curso práctico de análisis comerciales de vinos, dado en la Estación Enológica de Villafranca del Panadés, desde el 20 de Noviembre al 19 de Diciembre de 1916.

4.—D. José Joaquín Serna García. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Trabajó en la expropiación de fincas para la construcción de la carretera de Bolaños a Miguelurra; levantó planos y analizó tierras y abonos en la Casa "Lisardo Sánchez y Hermoso", de Ciudad Real; hizo la parcelación de la finca "Arboleada", sita en Daimiel, y desempeña el cargo de Auxiliar técnico y Tenedor de libros en la elaboración de vinos de la Casa "Viuda de Ricardo Arévalo".

5.—D. Serafín Serrano Moreno. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y tasación de los terrenos expropiados en los términos de Villares de la Reina, Castellanos de Moriscos y San Cristóbal de la Cuesta para la construcción de la carretera de Salamanca a Fuentesauco; además, ha levantado

planos y valorado fincas de particulares en Santiago de la Puebla.

6.—D. Pedro Rodríguez Domínguez. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Practicó trabajos catastrales en las Oficinas del Avance Catastral de Cáceres.

7.—D. José Troncoso Alvarez. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de su profesión en el término municipal de Puentearenes.

8.—D. Edmundo Delgado Guirriarán. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y parcelación de una finca en el término de Simancas y realizó trabajos de planimetría y nivelación como Auxiliar del Ingeniero agrónomo D. Manuel María Gallán Angulo.

9.—D. Pedro Fernández Navarro. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de 243 fincas en el término de Villarejo de Salvanés; hizo la medición y tasación de otras en el de Madrid, y cursó todos los estudios que se dan en "L'École Pratique d'Agriculture et de Viticulture de Valabre" (Francia).

10.—D. Alejandro F. Guzmán Maroto. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha trabajado con el Ingeniero agrónomo D. Nicolás María Dalmau; hizo para el Municipio de Candeleda el proyecto de nivelación de un terreno para la ampliación del cementerio; levantó el plano parcelario de tres fincas de D. Fernando Peralta, que suman 179 hectáreas, practicando igual trabajo en otras de D. Calixto Carvín, todas en Candeleda y de las que acompaña planos.

11.—D. Ramón García Herrera. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó toda clase de trabajos profesionales como Perito del Juzgado municipal de Toledo.

12.—D. Joaquín Barrio de Vega. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha levantado planos y hecho la parcelación de varias fincas de particulares en el término de Valladolid.

13.—D. Angel Sáiz Assegurado. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho mediciones y tasaciones de fincas en los términos de Tordesillas, Quintana del Puente, Fresno del Viejo, Baltanás. Términos de

Esgueva y Roa de Duero; realizó trabajos de medición y partición de fincas en el término de Becerro, en unión del Ingeniero D. Antonio González Martín.

14.—D. Feliciano Hernández Sebastián. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Como Perito del Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos, hizo la medición y parcelación de varias fincas; en unión del Ayudante del Servicio Agronómico D. Saustiano López Merino hizo la medición y división en 480 parcelas de la finca "Dehesa del Ojo de Mierla", enclavada en el término municipal de Ojos Negros; trabajó en la Mutualidad Nacional a las órdenes del Ingeniero agrónomo don Clemente Cerdá Daroqui y tasó los daños causados por proyectiles de artillería en la finca "Campo de Paterna".

15.—D. Mariano Presencio Mataeliana. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de medición y valoración de fincas de particulares en los términos municipales de Tudela del Duero, Aldeamayor de San Martín y Alcomierré.

16.—D. José Ollag Cáceres. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano parcelario de la masía "El Rafol", enclavada en los términos de Torrente, Catarroja y Picaña, de 406 hectáreas, y del que acompaña copia; hizo la medición y valoración de diferentes fincas, enclavadas en término de Valencia.

17.—D. Juan José Muñoz Murgui. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Fué Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Casinos, donde viene ejerciendo la profesión, levantando planos y valorando fincas.

18.—D. Bernardo Boluda Mateu. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho la parcelación de las fincas denominadas "Casa Nueva", "Encomendador", "La Torre", "Casa Llinares" y "Casa Montó", del término de Onteniente, de la propiedad del Conde de Torresiel, e iguales trabajos en diferentes fincas enclavadas en Maida y Beniganín.

19.—D. Eleuterio Esteve Sanz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha ejercido su profesión durante más de un año en el término de Orihuela, ejecutando trabajos de

diferente índole; trabajó como Auxiliar del Arquitecto D. Javier Goerlich; como Perito del Ayuntamiento de Barcheta trabajó en el proyecto de alumbramiento de aguas, canalización y parcelación de los terrenos que habían de regarse; dió conferencias en el Sindicato Agrícola de Barcheta; presenta diferentes trabajos topográficos.

20.—D. José Fernández Uribe. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es autor de un folleto sobre la langosta, en cuya extinción trabajó en Córdoba, con nombramiento de la Dirección de Agricultura; levantó el plano e hizo la tasación de varias fincas de particulares en Jerez de la Frontera; practicó bajo la dirección del Doctor D. J. Félix García López en el análisis de tierras, abonos y ensayos de cultivos y también en la elaboración de vinos en las bodegas de "La Patria Chica" e "Industria Jerezana".

21.—D. Manuel Vinuesa Eslava. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos profesionales para varios vecinos de la Villa del Río.

22.—D. Ricardo Fernández de Córdoba. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Viene realizando desde hace más de dos años toda clase de trabajos catastrales en la Jefatura provincial de Córdoba.

23.—D. Antonio Fereán López. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Fué Profesor de la Academia "A. Fereán y D. Bonald", y ejerció la profesión en unión de los Ingenieros agrónomos D. Paulino Arias Juárez y don Enrique Carballo y Díaz, realizando toda clase de trabajos, principalmente topográficos.

24.—D. Fabriciano Hernández Prieto. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho mediciones y clasificaciones de tierra, nivelaciones, obras para riegos y plantaciones de viñedos en diferentes fincas del término de Zamora, haciendo también análisis de tierras y abonos en el laboratorio químico-municipal del mismo Ayuntamiento.

25.—D. Ramiro Sieluna Martínez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Presta sus servicios en la confección del Registro fiscal de Játiba.

26.—D. Fernando Fernández de Córdoba. Expediente académico, buen-

no. Servicios y trabajos profesionales: Desde hace más de un año viene practicando en la Jefatura provincial de Córdoba; fué nombrado Auxiliar temporero para la extinción de la langosta en 1919, y desde el mes de Noviembre de 1920 viene asistiendo diariamente y colaborando en las prácticas de laboratorio topográficas y culturales que se dan en la Escuela práctica de Agricultura de Córdoba.

27.—D. Hilario J. Santa Ursula. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha auxiliado a los Ingenieros agrónomos D. Mariano Catalina Palacios y D. Fernando Gaspar Rodrigo en trabajos topográficos y de valoración. Prestó diferentes servicios en el Sindicato agrícola de Ariza.

28.—D. Luis Mayol Hernández. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos de medición y valoración de fincas en los términos de Albal, Alcocer, Beniparrel y Calles; levantó el plano parcelario de la masía de San Luis, en Picasent.

29.—D. Antonio García Merino. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Intervino como técnico en todas las obras de las acequias "Ranas" y "Rapales", efectuando los proyectos de las mismas y el parcelario de la zona regable; hizo diferentes proyectos para la acequia "Abnacén" y diferentes trabajos topográficos y de tasación para las Comunidades de Regantes de las acequias "Lupe", "Mirculares", "Guadix" y "Chiribaile", y otros muchos para los Juzgados municipales y de primera instancia de Guadix, trabajando también en la extinción de plagas del campo.

30.—D. Sabino Solana Forte. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos topográficos y de valoración de fincas en el término de Villarrobledo.

31. D. Gabriel Bellido Ruano. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos profesionales en Córdoba como Auxiliar del Perito agrícola don Rafael Cabañas Vázquez.

32. D. Enrique Rodríguez de Cuelto. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado voluntariamente en los trabajos de avance catastral en las provincias de Cuenca y Granada. Recibió trabajos de planimetría y nivelación a las órdenes del Arquitecto D. Eliseo

González Mateo, haciendo además la medición y valoración de varias fincas en el término de Cuenca.

33.—D. Manuel Solano Cabrera, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha ejercido la profesión durante dos años como auxiliar del Perito D. Miguel Moreno Rodán. Sirvió en La Unión y El Ferriñ Español. Hizo el deslinde, medición y tasación de varias Capellanías del Obispado de Córdoba.

34.—D. Francisco García Martos, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano e hizo la parcelación de la finca "Los Riscos", del término de Bujalance; efectuó diferentes trabajos de medición y tasación en el término de Villanueva de Córdoba, y como meritorio, auxilió en la croquización para el Catastro del término de Pozoblanco.

35.—D. Manuel Rodríguez Amor, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho el plano parcelario del término municipal de Rota, en el que ejerce su profesión, realizando además medición y tasación de fincas, no sólo en dicho término, sino también en el del Puerto de Santa María.

36.—D. Juan Sánchez Tuset, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos de su profesión en las Colonias penitenciarias del Dueso y de Santofia; en las campañas de 1919-1920 desempeñó el cargo de Ayudante de laboratorio en la Azucarera de Santa Juliana, Granada.

37.—D. Ricardo Salamero Brú, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y tasación de los terrenos que fué necesario expropiar para la construcción del trozo noveno de la carretera de tercer orden de Teruel a Capitavieja; prestó servicios en la Mutualidad Nacional de Seguros; realizó trabajos topográficos en el término de Alberique, como Auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Clemente Cerda Daroqui.

38.—D. Job Mentoya Carazo, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha servido como auxiliar en toda clase de trabajos profesionales, a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. José Cruz Lapazarán; levantó planos parcelarios en Victoria y realizó diferentes trabajos en la explotación agrícola "Vedado Bajo", en Zuera.

39.—D. Fernando Pesini Ortiz, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó di-

ferentes trabajos de medición y valoración de fincas enclavadas en el término de Badajoz.

40.—D. Emilio Losada Pérez, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha ejercido la profesión en Lober, donde fué también Juez municipal; tuvo a su cargo el análisis de tierras en el Sindicato de Villaoçura, y trabajó más de un año como auxiliar en la Jefatura de Obras públicas de Lugo.

41.—D. Nicolás Ramos González, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado la medición y tasación de las fincas "Hoyo de la Vega", "Las Junqueras" y "Arroyadas", del término de Zaratán (Valladolid), y dirige la explotación de la denominada "Vallada", de 76 hectáreas, propiedad de don Policarpo Toro Plaza.

42.—D. Sebastián Valero Moreno, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos topográficos en Villarrobledo, encomendados por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Treviño y Suárez, realizándolos a completa satisfacción del citado Ingeniero.

43.—D. Emérito Andrés y Calero, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo el plano parcelario de la finca "Ceres", en el término de Albacete, y levantó el plano de varias fincas en Peñas de San Pedro y La Gineta, del mismo término.

44.—D. Ernesto Lliso Torres, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes mediciones y tasaciones de fincas de particulares enclavadas en los términos de Benetuser y Catarroja.

45.—D. José María Lozano y López Coca, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos catastrales a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Luis Cid Sánchez; hizo trabajos topográficos a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Leandro Navarro; combatió la plaga de la langosta en Daimiel (Ciudad Real).

46.—D. Fernando Márquez Conde, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ejerce la profesión en Tomelloso, habiendo realizado mediciones y tasaciones de fincas a varios particulares.

47.—D. José Menéndez Hevia, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha trabajado en el levantamiento de planos para diferentes proyectos de aguas y replanteos de caminos a las órdenes del Ingeniero de Caminos D. Antonio S.

Coronas, y en la medición y tasación de fincas, en unión del Ayudante de Montes D. Antonio Pérez Fernández.

48.—D. Bernardo Carrión Herrero, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo el levantamiento del plano y tasación de varias fincas en el término de Sax.

49.—D. Mariano Gimeno Amil, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado trabajos de gabinete en las oficinas del Catastro de rústica en Cáceres. También ha prestado voluntariamente los servicios propios de su profesión en la Sección agronómica de la misma provincia.

50.—D. Enrique Ruz Yepes, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo trabajos de croquización parcelaria en la brigada del Ingeniero D. Luis Merino del Castillo, Córdoba, midiendo y tasando además fincas de bienes nacionales para su venta en subasta, enclavadas en el mismo término de Córdoba.

51.—D. Alberto Merino Pérez, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha levantado planos y valorado fincas de particulares en el término de Azuaga (Badajoz).

52.—D. José Ruz Alguacil, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho todo género de mediciones y tasaciones de fincas, en unión de los Peritos don Francisco Laguna Cañadas y D. José Laguna Cuberos.

53.—D. Pedro Ignacio Moreno Plaza, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Matriculado en el ejercicio de la profesión en Moral de Calatrava, de cuyo Ayuntamiento es Perito. Trabajó en la extinción de la langosta; realizó diferentes servicios para la Cámara Agrícola provincial de Ciudad Real, y levantó el plano de varias fincas para su enajenación.

54.—D. Miguel Devesa y Devesa, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho la división y valoración de varias fincas en el término de Albaz Del Pi (Alicante); administrado otras de gran extensión en Benidorm, Nueva y Zimestrá, realizando además trabajos catastrales como Auxiliar del Ayudante conservador D. Antonio García Sangrador.

55.—D. Gregorio Bueno Muñoz, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de las fincas denominadas "Reverledera", "Tornillares" y "Cerris-

ilos", en término de Poyales del Hoyo (Avila); hizo la valoración y tasación de otras, y extinguió una plaga de los frutales y plantas herbáceas, que amenazaba con la pérdida completa del fruto en el mismo término.

56. D. Francisco Redondo Sevilla. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Ubeda; Profesor de Agricultura en el Colegio municipal de segunda enseñanza, titulado "La Santísima Trinidad", del mismo pueblo; prestó diferentes servicios profesionales al Sindicato Agrícola de Ubeda, así como también al Juzgado de primera instancia del mencionado término.

57. D. Celestino Aranda y Aranda. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado prácticas de laboratorio con aprovechamiento en la Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza, y ha realizado trabajos profesionales como Auxiliar del Ingeniero Agrónomo don Fernando Gaspar Rodrigo.

58. D. José María Santa Ursula Márquez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Ariza. Ha realizado todo género de trabajos profesionales como auxiliar de los Ingenieros Agrónomos D. Joaquín de Pitarque y Elío, D. José Gunchillos Bona y D. José Cruz Lapazarán.

59. D. Nicolás Doménech Grustán. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó medición y tasación de fincas en el término de Ondara (Valencia).

60. D. Delfín Rodríguez Fernández. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado prácticas de servicio de Catastro a las órdenes del Ingeniero de Ciudad Real D. Luis Cid Sánchez. También levantó planos y valoró diferentes fincas de particulares en los términos de Yeste y La Roda.

61. D. Manuel Molinero Canut. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado en topografía y clasificación de fincas bajo la dirección del Ingeniero D. Daniel Boixeda Pascual.

62. D. Eugenio J. de la Peña Llorente. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos topográficos como auxiliar del Ingeniero Agrónomo don Angel Ullasines.

63. D. Carlos Lluch Ferrando. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado diferentes servicios de medición y va-

loración de fincas para los Ayuntamientos de Muscos, Godolleta, Monserrat, Aldaya, Paterna, Puebla de Fernals, Valencia Mentroy y Benignán. Hizo el deslinde y medición de los terrenos que posee el Hospital provincial de Valencia en Vedat y Fuente de San Luis. Trabajó en parcelación de fincas en la Jefatura de Obras públicas de Valencia. Practicó en el Laboratorio de Higiene pecuaria y es redactor del periódico *Las Provincias*.

64. D. Pedro León y Alvarez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y tasación de diferentes fincas en el término de Villamuriel, y trabajos de planimetría y nivelación para la canalización de aguas en el mismo término, donde dirige una explotación agrícola de la propiedad de D. Pedro León Alvarez.

65. D. Francisco Miguel Mora. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo el plano general y parcelario de la finca que en Torrente posee el Hospital provincial de Valencia. Prestó diferentes servicios profesionales a la Caja Rural y Sindicato Agrícola del mismo término, y levantó planos y valoró fincas de particulares en los de Monserrat y Ribaraje.

66. D. Julio Gonzalvo Bernad. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha estado a las órdenes del Ingeniero D. Bartolomé Esteban y Mata, practicando en trabajos de campo y de gabinete.

67. D. Sebastián Montoro Plaza. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: En Octubre último levantó el plano de la dehesa de Casatejada, titulada "Las Cabezas", "Cabra", "Sexta Suerte" y "Tiro Barra", del excelentísimo señor Marqués de Comillas, de la que acompañó plano.

68. D. Francisco Blasco y Castro. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos de medición y parcelación en Córdoba, como auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Antonio de la Huerta; hizo diferentes trabajos topográficos a las órdenes de los Ingenieros D. Benito Aranda y D. Miguel Cabrera, y efectuó medición y tasación de fincas en Pedroche y El Guijo.

69. D. Mario Molano Beguer. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Sirvió en Catastro como Ayudante desde el 26 de Septiembre de 1911 hasta el 27 de Marzo de 1913, que cesó a su instan-

cia. Levantó planos en la dehesa "La Liviana", del término de Bañajoz, e hizo trabajos de campo para el estudio de canales de riego en la finca "Vega de Cantillana", del mismo término municipal.

70. D. Adolfo Ochoa Collado. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y partición de las fincas correspondientes a los socios del Sindicato Agrícola de Velilla de San Antonio, provincia de Madrid.

71. D. Román Gómez Infante. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos topográficos en terrenos difíciles como auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Justo López de la Fuente. Fué Profesor de las asignaturas de su carrera en la Academia del Sagrado Corazón, en Badajoz.

72.—D. José Delgado de Molina Preceta. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Ayudante de la Colonia agrícola del Monge (Denia). Realizó prácticas de Arboricultura, cultivos y topografía en la Estación de Agricultura de Segorbe (Castellón) y realizado trabajos de planimetría y nivelación durante más de un año como Auxiliar del Perito D. Vicente Pallarés y Tarch.

73.—D. José González Torralba. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado numerosas tasaciones de siniestros, comprobando la superficie de más de 300 parcelas, con una extensión aproximada de 1.500 hectáreas, en Valencia. Cooperó eficazmente en el Congreso nacional de Riegos, y es Perito de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario.

74.—D. Jenaro Sánchez Mata. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: En unión del personal facultativo de Obras públicas trabajó en la toma de datos para liquidar el trozo séptimo de la carretera de tercer orden de Cáceres a Badajoz.

75.—D. Francisco Nachez Ferrandis. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Profesor auxiliar de la Escuela Práctica de Agricultura de Burjasot (Valencia). Presta servicio como Perito tasador en la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, pasando de 120 las fincas por él valoradas. En unión del Ingeniero Agrónomo D. Manuel Herrero Egaña trabajó en el proyecto de carretera que, partiendo de la general de Alcira a Cullera, conduce a la Estación serierícola.

76.—D. José Barrián Callach. Expe-

Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Nombrado por Real orden de 13 de Agosto de 1919 Perito agrícola de la Fundación "González Alende", en virtud de concurso. Sirvió en la Compañía del ferrocarril de Valencia a Villanueva, haciendo los trabajos topográficos de la vía de Alberique a Villanueva de Castellón.

77.—D. Ricardo G. Hernández Pelayo. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Sirvió como Ayudante técnico en los Ferrocarriles Vascongados, haciendo en el campo el replanteo de la línea y la valoración de todos los terrenos expropiados.

78.—Saturnino Sola Galarza. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha prestado diferentes servicios profesionales al Ayuntamiento de Sangüesa.

79.—D. José Torres Molina. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Desde el mes de Febrero de 1921 viene haciendo prácticas catastrales en la Jefatura provincial de Albacete con resultado satisfactorio. Además ha levantado el plano y hecho la valoración de varias fincas de particulares en el término de Barrax.

80.—D. Esteban Martínez Hervás. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Albacete desde el 25 de Abril de 1920, habiendo trabajado con el Ingeniero agrónomo D. Eladio Morales Arjona en la toma de muestras e inspección de abonos; con el de Montes D. Lucio Eduardo Rodríguez Vivero, en el deslinde del monte Sierra, y con el Arquitecto don Julio Carrilero, en el levantamiento del plano de alineaciones, y practicado además mediciones y tasaciones para particulares.

81.—D. Jesús Cánovas Pesini. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Profesor de Geografía y Dibujo de paisaje en la Academia "Cáceres", preparatoria para carreras militares. Realizó trabajos de levantamiento de planos y tasación de fincas en Mérida, Alburquerque, Badajoz y Albuera.

82.—D. Joaquín Agustín Barrera Ruiz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos topográficos y de gabinete, como Auxiliar del Ingeniero D. Casimiro Juárez Jiménez, en proyectos de alcantarillado, abastecimiento y saneamiento del Manzanares, salto de agua del Bullaque, ferrocarril de

Tomelloso a Francia y canal del Pi-suerga.

83.—D. Sebastián Sánchez Romero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Medina Sidonia y, como tal, ha realizado diferentes trabajos profesionales.

84.—D. José María Irurita Almanoz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Como Director de la finca titulada "Masía del Moro", del término de Villamarchante, hizo proyectos de transformación de cultivos, rotación de cosechas, empleo racional de abonos, transformación industrial de productos, etc., que merecieron la aprobación y aplauso del Ingeniero Agrónomo D. Clemente Cerdá Daroqui. Asistió a las experiencias de motocultivo organizadas por la Cámara agrícola de Valencia.

85.—D. Juan A. Gómez Rico y Romero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado durante dos años en la Sección agronómica de Ciudad Real, realizando también trabajos catastrales a las inmediatas órdenes del Ingeniero D. Ramón Orozco.

86.—D. Emilio Díez Román. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Obtuvo premio de honor por el proyecto presentado a fin de carrera. Hizo la medición y tasación de la dehesa "Campo Gallego", del término de Barcarrota, y de otra denominada "Ejido del Campo", del término de Villar del Rey (Badajoz), y ejecutó diferentes trabajos profesionales como Auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Francisco Espárrago.

87.—D. Antonio Flores Arce. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos topográficos y de nivelación en el término de Torqueza para el aprovechamiento de un salto de agua y distribución de energía eléctrica; levantó el plano de varias fincas en el de Albacete, valorándolas con gran exactitud; hizo el proyecto de drenaje para sanear otras, y trabajó en el laboratorio de las bodegas de D. Manuel Sánchez Ruiz.

88.—D. Oteleo Valiente Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho trabajos de levantamiento de planos con nivelación de varias fincas en Casas Ibáñez (Albacete).

89.—D. Ramón Dubert García. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Matriculado en la tarifa 4.ª, número 1, como Perito agrícola, ejerciendo la profesión en el término de Muros.

90.—D. Vicente Marín Santágueda. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito en la administración del excelentísimo señor Conde de Villagonzalo, habiendo levantado el plano de diferentes fincas.

91.—D. Ramón Tuduri Sánchez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho prácticas de sidrería, lechería, análisis agrícolas, agrimensura y valoración de terrenos, durante ocho meses, en la Granja provincial de Fraisoro, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Ignacio Gallástegui.

92.—D. Rafael Salom García. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Desde más de dos años viene realizando en Valencia toda clase de trabajos, tanto topográficos como de valoración, bajo la dirección del Perito D. Juan Bautista Fornés.

93.—D. Manuel Díaz Garrido. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha ejercido la profesión durante tres años en unión del Perito D. José Guerra Lozano.

94.—D. José Broseta Casani. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Desde mediados de 1920 es Perito tasador de daños y perjuicios de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario. Ha trabajado en el proyecto de carretera de Alcira a Cullera, a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Manuel Herrero Egaña, practicando durante seis meses en el análisis de tierras, vinos y primeras materias empleadas como abonos. Además ha practicado la medición y tasación de muchas fincas de particulares en Valencia.

95.—D. Julio Borderías Borderías. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la parcelación de las dehesas boyales de Plasencia del Monte para dedicarlas al cultivo; realizó la medición y tasación de otras de particulares en el mismo término; efectuó diversas peritaciones como Perito del Sindicato de Labradores de Zaragoza y de la Mutualidad de Madrid, trabajando además como Auxiliar del Ayudante de Montes don Santos Acín Aquilée.

96.—D. Agustín García Camacho. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Presta sus servicios técnicos en las explotaciones agrícolas del Sr. Marqués de Villamarta, en Jerez de la Frontera.

97.—D. Isidro Alonso de Medina. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es

Perito agrícola del Ayuntamiento de Albaida.

98.—D. Gaspar Victoria Franco. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho trabajos de planimetría, nivelación y valoración en varias fincas de la propiedad de D. Ceferino Albacete, en Murcia; desde 1917 a 1919 sirvió como Delineante auxiliar en la División Hidráulica de la citada provincia de Murcia.

99.—D. José Méndez Polo. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos de medición y división de solares en Madrid y de medición y tasación de fincas en Espino de los Doctores, Miranda de Azán, Castriellojo y Salamanca, cuyos planos acompaña.

100.—D. José Amorós Gomis. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos de medición y tasación a varios particulares en el término de Solana, Valencia.

101.—D. José Blanco y Mohino. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado durante más de un año trabajos de medición y tasación como Auxiliar del Ayudante de Montes D. José González de la Higuera.

102.—D. Constantino Irún Pardo. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Masalbes; efectuó trabajos de deslinde, levantamiento de planos y valoración de fincas en el término de Masero y también en el de Albuixech.

103.—D. Antonio Gómez Jiménez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó la medición y tasación de 22 fincas en el término de Montemayor; levantó el plano e hizo la división parcelaria del cortijo "Cuarto Nuevo", en el término de Córdoba, e iguales trabajos en los cortijos "Torrealbaen", "Arenigas", "El Garabato" y "San Luis", del término de Fernán-Núñez.

104.—D. Gabriel Mahutano y Mahutano. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Asistió a las experiencias de motocultivo que en Abril último realizó la Cámara Agrícola de Valencia.

105.—D. Angel Ubieta Coarasa. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos de planimetría y nivelación en Huesca como Auxiliar del Arquitecto D. Marcelino Segurón.

106.—D. Ramón Bernatte Marti-

nez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Justifica haber realizado trabajos de medición, tasación y análisis de tierras en varias fincas de particulares del término de Albacete.

107.—D. Antonio Rodríguez Moreno. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano parcelario de las fincas "Mañazgo" y "Los Ramos", sitas en término de Torreagüera, del término municipal de Murcia. Desde hace tiempo viene auxiliando en diferentes trabajos profesionales al Arquitecto D. José del Villar y Lozano.

108.—D. Carlos F. Romero Fos. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Figura como matriculado en Sueca, donde ejerce su profesión desde 1919; ha realizado trabajos a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Eduardo G. Montesorro y dirige la explotación de una finca de 32 hectáreas, sita en el término de Sueca, de la propiedad de D. Juan Antonio Gómez Fos.

109.—D. Bienvenido Benito Marín. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Alberique, habiendo practicado la medición y tasación de varias parcelas de la propiedad del común, deslindado otras y hecho el acotamiento de terrenos para el cultivo del arroz en Valencia, como Auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Constantino López Alcázar.

110.—D. José Sagrario Rocafort. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Fue nombrado por la Dirección de Agricultura para la extinción de la langosta, haciendo dos campañas, una en Ciudad Real y otra en Cáceres; es Perito del Ayuntamiento de Algeciras; levantó el plano de diferentes fincas de particulares en el mencionado término, y ha practicado con los Ingenieros Agrónomos D. Julián Pascual Dodero, D. Ignacio Póssi Gutiérrez y el Arquitecto D. Antonio Rubio Marín.

111.—D. Jesús Rodríguez Casares. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de diferentes fincas de D. Francisco Martín Abad, en el término de Fuencarral; ha hecho trabajos parcelarios bajo la dirección del Ingeniero geógrafo don Ricardo Hernández.

112.—D. Benito Romero Perea. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Mi-

dió y tasó diferentes fincas particulares enclavadas en el término de Villarrobledo.

113.—D. Rafael Ramírez de Arellano. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado todo género de trabajos profesionales como Perito de la Federación General de Agricultores de Valencia.

114.—D. Jesús Jordá González. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó mediciones y tasaciones de fincas en el término municipal de Ganyanes.

115.—D. Juan Ampuero y Cebeira. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de la dehesa "Casadegati", del término de Mombetrán (Avila); hizo trabajos de nivelación para la conducción de agua en las fincas "Cotanillo", de Pueblanueva; midió y levantó el plano de la denominada "Prado", en Talavera de la Reina, e hizo el deslinde de colada, propiedad del Ayuntamiento últimamente citado.

116.—D. Antonio Sandoval Amorós. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Viene ejerciendo la profesión en Villena desde Noviembre de 1919, en unión del Perito D. Francisco Herrero Laosa, y realizado trabajos para el Ayuntamiento de dicho pueblo y Sindicato Agrícola del mismo.

117.—D. José María Prieto Fraiz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó diferentes trabajos de medición y división y valoración de fincas en término de Orol; trazó y llevó a efecto la carretera de Orol a la iglesia de Merilla, e intervino en diferentes expedientes de premio por débitos de contribución.

118.—D. Antonio Gómez Martínez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano e hizo la valoración de las fincas "La Grajuela" y "Fuente del Charco", sitas en los términos de la Ginesa y Albacete, de 2.853 hectáreas, y efectuó diferentes trabajos de campo y de gabinete en las obras que la Electra Industrial del Júcar realiza en el río Júcar.

119.—D. José Blanco Guijarro. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos de su profesión como Auxiliar del Perito agrícola D. José Laguna Cubero.

120.—D. Manuel Tudela López. Expediente académico, bueno. Servicios

y trabajos profesionales: Levantó el plano parcelario de la finca denominada "La Lliga", enclavada en los términos de Játiba, Manuel, Enova, Barçheta, Rafelguarat y Simat, de la provincia de Valencia. También realizó trabajos de medición y valoración en Carcagente.

121. D. Julio César Montero Plaza. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de la finca "Almorjuelo", de otra denominada "Cerra de la Coja", y un proyecto de riego para 50 hectáreas, todas en término de Alamin y de la propiedad del excelentísimo señor Marqués de Comillas, de cuyos trabajos acompaña planos.

122. D. Arcadio García Puente. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Según justifica la Jefatura provincial del Servicio Agronómico en Zaragoza, durante todo el verano de 1921 ha prestado muy buenos servicios como tasador de daños causados por el pedrisco.

123. D. Antonio J. de Rueda y Priego. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Desde Abril de 1919, que terminó su carrera, viene ejerciendo su profesión en Rute.

124. D. Manuel Veiga Lage. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos profesionales por encargo del Juzgado de primera instancia de Lugo.

125. D. Ignacio Blanco Martín. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado la parcelación de varias fincas en el término de Alcubierre y hecho el estudio para el riego y distribución de las aguas de la finca "Vega de la Torre", del término de Cubillas de Santa Marta.

126. D. Francisco Ruiz Caminero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos de medición y tasación de fincas en el término de Valdepeñas.

127. D. José Semitiel Rodríguez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Dirige la explotación de la finca "Ginete", propiedad de D. Antonio Marín, en Cieza, en cuyo término ha levantado planos y valorado fincas pertenecientes a las Sociedades La Convenida, El Progreso, La Eléctrica del Segura y Regular Colectiva Bermúdez Ferreros y Compañía.

128. D. Manuel Camps Loriz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos profesionales para

la Hidroeléctrica Ibérica. Pertenece a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

129. D. Manuel Pradera Alvarez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos profesionales en las fincas "Casasanta" y "Palomares", del término de Valladolid.

130. D. Antonio Vázquez Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Matriculado en el ejercicio de la profesión en Alcañá de los Gazules.

131. D. Blas Navarro Sebastián. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó planos y valoró diferentes fincas de particulares enclavadas en el término municipal de Valencia.

132. D. Tomás Cueva Cervera. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Nombrado por la Dirección general de Agricultura para la extinción de la langosta, hizo la campaña en Ciudad Real desde el 21 de Abril de 1919 hasta el 30 de Junio del mismo año.

133. D. Eduardo Rodríguez Lameiro. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de medición y valoración y división de fincas de varias testamentarías en Lugo.

134. D. Vicente Fayos Alonso. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Castellón de Rugat, por cuya cuenta realizó estudios de nivelación y conducción de aguas, medición y tasación de fincas; midió y tasó los terrenos expropiados para la carretera que va de Villa de Agres a San Antonio de Muros, y desempeñó el cargo de Inspector regional de la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas.

135. D. Francisco Menén Beitrán. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de diferentes fincas de particulares, enclavadas en el término de Bechí, cuyas copias acompaña.

136. D. Marcelo Marco Hernando. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha prestado sus servicios profesionales en la Jefatura de Zaragoza, durante los años 1920 y 1921, valorando los daños causados por el pedrisco.

137. D. Manuel Aparicio Peris. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos profesionales para el Ayuntamiento de Aleira y para varios particulares en el mismo término.

138. D. Manuel Calviño Salazar.

Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó diferentes trabajos de medición y tasación de fincas y daños y perjuicios en el término de Maño (Pontevedra).

139. D. Juan Bautista Sifré Arnal. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Matriculado en el ejercicio de la profesión en Villarreal, en cuyo término ha levantado planos, deslindado y dividido fincas, y valorado terrenos, por encargo de las Sociedades de riegos La Faguera, Virgen de Lourdes, Pozo del Pilar y Sindicato de Villarreal.

140. D. Guillermo Vinader Mazón. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) desde el 30 de Julio de 1921.

141. D. Antonio Gaslañaga Eloorriaga. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Fue nombrado por la Dirección general de Agricultura, en 8 de Octubre de 1918, para la extinción de la langosta en Badajoz, y efectuó diferentes trabajos de levantamiento de planos y tasación de fincas en el término de Villarrobledo.

142.—D. Braulio Rada Arnal. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó prácticas catastrales en la campaña de 1921 en la brigada del Ingeniero D. Ramón Cepeda, en término de San Clemente, en el que hizo también varias mediciones y tasaciones de fincas a varios particulares. Por encargo del Juzgado del mismo pueblo sacó una copia del plano de la finca "El Cerrón", del término de Casar de Benítez.

143.—D. Demetrio Villena Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo mediciones parcelarias en el término de Loriguilla; levantó los planos de población de Camparrobles, Fuentirrobles y Aldeas de Casas y Corrales de Utiel; trazó el perfil de una línea eléctrica de alta tensión que partiendo de Utiel termina en Camparrobles, todo de la provincia de Valencia; tasó y midió fincas en Casas Ibáñez; fué Auxiliar para la extinción de la langosta en Ciudad Real; ha practicado en trabajos de gabinete en la Oficina catastral en Valencia.

144.—D. Avelino Guijarro Jiménez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos topográficos de levantamiento de planos, medición y parcelación de fincas como Auxiliar del Ingeniero agrónomo D. Juan Antonio Ciller.

145.—D. Luis Ruiz Camacho. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hace más de dos años que viene ejerciendo su profesión en el pueblo de La Solana.

146.—D. Julio Lechón Abella. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos de planimetría, nivelación, parcelación y valoración de fincas en los términos de Montichelvo (Valencia) y Calamocha (Teruel); acató terrenos para el cultivo del arroz en Valencia, y efectuó mediciones y tasaciones para la Compañía del Ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón, y para el Ayuntamiento de Monserrat.

147.—D. Tomás Rodríguez Ros. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha trabajado a las órdenes del Ingeniero agrónomo D. Miguel de Mala.

148.—D. Manuel Frías Martínez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos para la extinción del Mildiu en el término de Elche de la Sierra, levantando el plano y haciendo la valoración de varias fincas en el de Yeste.

149.—D. Silverio Francisco Romero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado prácticas catastrales en Ciudad Real, en unión del Ayudante Conservador D. Rafael Marín y Catalá.

150.—D. Ramón Andrés Tarín. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo trabajos de medición y tasación de fincas a varios particulares en el término de Cheste (Valencia).

151.—D. Francisco V. Estela Miralles. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó la medición y tasación de diferentes fincas particulares enclavadas en el término de Pego.

152.—D. Manuel Gil Belón. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Como Delineante ha servido en los tranvías eléctricos de Granada y en la Azucarera de España; levantó el plano e hizo la parcelación del cortijo "Cherrín", de 1.542 hectáreas, del término de Huétma (Jaén); trabajó como Meritorio en el Catastro de Granada, haciendo la croquización del polígono número 6 del término de Eubate, y la del polígono número 1 de Guejarsierra.

153.—D. Miguel Gómez Ramírez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de la finca de D. José

Torres Muñoz en el término de Lucena; hizo diferentes peritaciones por encargo de los Juzgados del mencionado Ayuntamiento y cooperó con acierto durante diez meses en los trabajos de laboratorio y en cuantos se llevaron a cabo en el campo de experiencias de la estación olivarera de Lucena.

154.—D. Luis F. García Villarejo. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y tasación de varias fincas de particulares en el término de Quero, y dirigió la elaboración de vinos de la Unión Vinícola, en Puebla de Almoradiz (Toledo) en la campaña de 1920-21, con excelente resultado.

155.—D. Andrés Sánchez Rodero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos profesionales en el Juzgado municipal de Villanueva del Arzobispo.

156.—D. Victoriano Condado Paz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos topográficos de parcelación de fincas como Auxiliar del Ingeniero de Montes D. Manuel Hernández Peña, y hecho la medición y tasación de otras en el término de Menéndez, de Castilla la Vieja.

157.—D. José Blanca Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Sindicato Agrícola de Ubeda; hizo la parcelación de los terrenos que ocupa el depósito de recreo y doma de la séptima Zona pecuaria, y efectuó la medición y tasación de varias fincas de particulares en el mencionado término de Ubeda.

158.—D. Juan Bautista Pérez Molina. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha sido Profesor de la Escuela Práctica de Comercio y del Centro Escolar y Mercantil en Valencia; asistió a las prácticas de moto-cultivo en Abril último, que dió la Cámara Agrícola de Valencia, y levantó el plano de la finca que ocupa la estación telegráfica de Pego.

159.—D. Juan José Orta y Orta. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de medición y valoración de fincas y otros de su profesión en los términos municipales de Medina de Rioseco y Valladolid.

160.—D. Francisco Pareja y Ruiz. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado, realizando toda clase de trabajos profesionales en unión del

Perito D. José Pajuelo y Quirós y del Inspector general de Parques D. Manuel Lagos, en Jerez de la Frontera.

161.—D. Francisco Sánchez Rubio. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos particulares referentes a parcelación y valoración de fincas como Auxiliar del Ingeniero agrónomo D. Antonio de la Huerta y González.

162.—D. Ernesto Ruiz y Parejo. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ejemplificó con aprovechamiento en el curso de 1917-18 las asignaturas de Historia Natural, Agricultura y Técnica industrial en el Colegio de segunda Enseñanza de San José, del pueblo de Don Benito.

163.—D. Carlos Martínez Montoro. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha prestado servicios de su profesión en la Maquinaria Agrícola de Albacete.

164.—D. Porfirio Peinado Martínez. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Viene realizando trabajos de croquización y caracterización parcelaria en la Jefatura de Albacete desde el 2 de Marzo de 1921.

165.—D. Juan Bautista Vilanova Gil. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó la medición y tasación de planimetría y nivelación de varias fincas de particulares enclavadas en el término municipal de Bechí.

166.—D. Emilio Roig y Escobar. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado en trabajos catastrales a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Luis Cid Sánchez, en la provincia de Ciudad Real.

167.—D. Salvador Ribes Tejedo. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de varias fincas de particulares, sitas en el término de Burriana.

168.—D. Benjamín Taranella Rico. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Desde el día 1.º de Junio último asiste a la Oficina del Catastro de Valencia como meritorio, habiendo hecho prácticas de croquización, con resultado satisfactorio, en el término de Aldaya.

169.—D. Pedro Iradier Ochagavía. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Hizo los trabajos de medición y valoración de la finca Rad de Lasuén, así como los planos del patrimonio que dicho se-

Por Lasuén posee en la provincia de Logroño. Trabajó en la extinción de la langosta en Logroño desde el 1.º de Mayo al 31 de Julio de 1920, y desde 1.º de Enero al 31 de Julio de 1921. Ha desempeñado gratuitamente las funciones propias de su profesión en la Granja Escuela de Agricultura y en la Sección Agronómica de Logroño desde Enero de 1919 a Mayo de 1920, de Agosto de 1920 a Enero de 1921 y de Agosto de 1921 a Diciembre del mismo año.

170.—D. Francisco Audije Broncaño. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de medición y tasación de fincas como auxiliar del Ayuntamiento de Montes D. Victoriano Salillas, y de croquización y caracterización parcelaria en el término de Camarero como auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Joaquín Zaldivar e Ibañez.

171.—D. Juan M. Ordo y Muñoz. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Es Ayudante teórico de la Granja Escuela práctica de Agricultura en Córdoba desde 1915. Comisionado para la extinción de la langosta en Alhacete y Córdoba, prestó diferentes servicios profesionales en el Juzgado municipal del distrito de la Izquierda (Córdoba).

172.—D. César Marín y Pascual. Expediente académico, muy bueno. No justifica servicios ni haber realizado trabajos profesionales.

173.—D. Ramón Mendizábal Cortázar. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

174.—D. José María de Luis y Napote. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

175.—D. Antonio Vara Pérez. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

176.—D. Antonio Vives Castrillón. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

177.—D. José Leonarte Rivera. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

178.—D. Manuel Ruiz de Quero y Gallo. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

179.—D. Antonio Ambrosy Márquez. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

180.—D. Víctor Gómez Ripoll. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

181.—D. José Felipe Arriba Bolox. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

182.—D. José María Mateos y Ro-

mero. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

183.—D. Vicente Martínez Cros. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

184.—D. Adolfo García Cerda. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

185.—D. Dimas Díaz Salazar Borondo. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

186.—D. Manuel Mouleón Alcodori. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

187.—D. Alberto Pasalodos Pavón. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

188.—D. Ignacio Buchón Tortosa. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

189.—D. Pedro Erice Elrío. Expediente académico, bueno. Idem id.

190.—D. Bartolomé L. Navarro Navarro. Expediente académico, bueno. Idem id.

191.—D. Adolfo Valero Gimeno. Expediente académico, bueno. Idem id.

192.—D. Juan del Prado Mosquera. Expediente académico, bueno. Idem id.

193.—D. Víctor Cuello Pérez. Expediente académico, bueno. Idem id.

194.—D. José Jurado Torres. Expediente académico, bueno. Idem id.

195.—D. Manuel Benet Casesnobes. Expediente académico, bueno. Idem id.

196.—D. Sandalio Cómez Jiménez. Expediente académico, bueno. Idem id.

197.—D. Sebastián de Gracia y de Gracia. Expediente académico, bueno. Idem id.

198.—D. Antonio Afonso Gutiérrez. Expediente académico, bueno. Idem id.

199.—D. Luis Dean Murugarren. Expediente académico, bueno. Idem id.

200.—D. Raimundo Alvarez García. Expediente académico, bueno. Idem id.

201.—D. Juan Miguel Cuelo Narváez. Expediente académico, bueno. Idem id.

202.—D. Ramón Graudio Seijas. Expediente académico, bueno. Idem id.

203.—D. Florencio Martínez Rodríguez. Expediente académico, bueno. Idem id.

204.—D. Angel García Fernández. Expediente académico, bueno. Idem id.

205.—D. Francisco Valenciano González. Expediente académico, bueno. Idem id.

206.—D. Aquilino Romay García. Expediente académico, bueno. Idem id.

207.—D. Antonio Roldán Arrebola. Expediente académico, bueno. Idem id.

208.—D. Felipe Ochando y Ochando. Expediente académico, bueno. Idem id.

209.—D. Ricardo Zamora Blasco. Expediente académico, bueno. Idem id.

210.—D. Teodoro Marín Maudaón.

Expediente académico, bueno. Idem id.

211.—D. David Fernández García. Expediente académico, regular. Idem id.

212.—D. Julio Nocito Abad. Expediente académico, regular. Idem id.

213.—D. Félix Izquierdo Martínez. Expediente académico, regular. Idem id.

214.—D. Rafael Cuelo Narváez. Expediente académico, regular. Idem id.

215.—D. Ramón Ribacoba y Allube. Expediente académico, regular. Idem id.

216.—D. Agustín Espeso Sánchez. Expediente académico, regular. Idem id.

217.—D. José Serra Diego. Expediente académico, regular. Idem id.

218.—D. Eduardo Sineiro Meix. Expediente académico, regular. Idem id.

219.—D. Ramón Otelo Polo. Expediente académico, regular. Idem id.

220.—D. Gaspar Hernández García. Expediente académico, regular. Idem id.

Considerando que, tratándose de un concurso entre Peritos agrícolas con título oficial, según taxativamente dispone la regla 1.ª de la precitada Real orden, todo el que dentro del plazo marcado no haya justificado esta cualidad, bien acompañando el título, copia testimonial del mismo o certificado de haber hecho el depósito que marca la ley para obtenerlo, debe ser declarado fuera de concurso:

Considerando que igualmente debe declararse fuera de concurso al que dentro del citado plazo no haya presentado la hoja de estudios, puesto que es documento indispensable para apreciar sus condiciones académicas:

Considerando que por las razones expuestas y en atención a que no han llenado todos los requisitos exigidos, en el plazo marcado, deben ser declarados fuera de concurso los interesados que a continuación se expresan:

D. Antonio Ruiz Nares, por no haber presentado título o certificado de haber hecho el depósito para obtenerlo.

D. Francisco Aranda Rodríguez, por no haber presentado hoja de estudios.

D. José Vicente Claramonte Ríos, por no haber presentado documentación.

D. Rigoberto Guijarro Giménez, por no haber presentado certificado de Penales.

D. Juan Manuel del Hoyo Benítez, por no haber presentado cédula personal y certificación de nacimiento;

D. Francisco Gallegos Martín, por no haber presentado título o certifica-

ción de haber hecho el depósito para obtenerlo:

Considerando que igualmente deben declararse fuera de concurso las instancias de D. Arturo Giralt Hernández y D. Pedro José Poza Domínguez, recibidas fuera de plazo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, ha tenido a bien aprobar la relación de méritos antes citada, declarando aptos para ocupar plazas de Auxiliares geómetras del Catastro por el orden que figuran en dicha relación, hasta el número 70 inclusive, y fuera de concurso a todos los que tienen documentación incompleta o la remitieron fuera de plazo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1922.

P. D.,
RUANO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Delegación Regia para la represión del contrabando en Cataluña, se ha dignado disponer:

1.º A partir de esta fecha, cuantos vehículos automóviles sean aprehendidos con géneros de contrabando dejarán de sacarse a pública subasta, incautándose de ellos la Hacienda, y una vez tasados en la misma forma que hoy se hace, se ofrecerán por medio de anuncio inserto en la GACETA DE MADRID a los distintos organismos del Estado, por si a alguno de ellos le conviene para emplearlo en sus servicios peculiares; y

2.º Si transcurrido un mes del referido anuncio no se hubiere recibido en la Delegación de Hacienda instructora del expediente proposición alguna de los Centros oficiales para adquirir el coche en cuestión, por el pre-

cio de su tasación, les será entregado a los aprehensores por el referido precio, haciendo extensiva a esta adjudicación lo preceptuado en el artículo 12 del apéndice 5.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo a V. I. a los fines que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1922.

P. D.,
RUANO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por D. Felipe Elorrieta y Artaza, Oficial de tercera clase de Administración civil en ese Gobierno, en solicitud de que se prorrogue la licencia que por enfermo viene disfrutando,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1922.

PINIÉS

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En la vigente ley de Presupuestos del 26 del actual, en el concepto referente a los sueldos del Profesorado de la Escuela de Estu-

dios Superiores del Magisterio, se establecen cuatro plazas de Profesores, dotadas con el sueldo anual de 7.000 pesetas cada una, y ha desaparecido de dicha plantilla la plaza que en la anterior ley aparecía consignada: "1 con número bis, máximo, 7.000", y quedan tres plazas de Profesores, con la dotación de 6.000 pesetas cada una.

En el artículo 6.º adicional de la indicada vigente ley de Presupuestos se dice que todos los efectos de esta ley regirán desde el 1.º de Julio actual; y comoquiera que al dar los ascensos de escala reglamentarios en el Profesorado de dicha Escuela, por Real orden de esa misma fecha de 1.º de Julio y a consecuencia del fallecimiento de la que fué Profesora de aquel Centro, doña Magdalena S. Fuentes, se ascendió a D. Teodosio Leal al sueldo de 7.000 pesetas, para cuya retribución no existe cantidad consignada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Quede anulada la Real orden de referencia en lo que se refiere al ascenso de D. Teodosio Leal, quien quedará percibiendo el sueldo anual de 6.000 pesetas, debiendo la Escuela devolver el título correspondiente que fué expedido al indicado Profesor; y

2.º Que el Profesor del mismo Centro D. Manuel García Miranda, que antes percibía sus haberes con cargo al indicado concepto del "número bis de 7.000 pesetas", perciba su sueldo con cargo a una de las cuatro plazas retribuidas con 7.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.